



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 08 de Mayo del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000133-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

Memorandos N°000574, 000609 y 000674-2024/OTI/UIST/RENIEC de fechas 01, 08, y 15.Abr.2024, de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, é Informe Técnico N°000078-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 06.May.2024 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interpretativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Ley N° 30909 se modifica el Artículo 1° de la Ley N° 27995, estableciendo que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de **Estado de Excedencia**, conforme a las normas de la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza. Para tal efecto, la entidad titular de los bienes en el plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la resolución administrativa que aprueba la baja, publicará en su portal institucional copia de la misma con la relación detallada de los bienes dados de baja, remitiendo copia de dicha resolución a la Dirección General de Abastecimiento-DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, para su publicación en su portal institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las Entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Artículo 47° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define la baja como un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, mediante los Memorandos N°000574, 000609, 0674-2024/OTI/UIST/RENIEC de fechas 01.Abr.2024, 08.Abr.2024 y 15.Abr.2024, se alcanza los Informes que se detallan a continuación, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto recomendando la baja por la causal de **Estado de Excedencia**:

- Informe N° 000056-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 26.Mar.2024
- Informe N° 000073-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 08.Abr.2024
- Informe N° 000076-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 11.Abr.2024



Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de **Estado de Excedencia**, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48°, y a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49° y Artículo 50° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 061-2024-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de **Veintitrés (23)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **Estado de Excedencia**, cuyas características se encuentran especificadas en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los que son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que publique en el portal institucional la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 30909.

Artículo 5°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo señalado en la norma citada en el artículo anterior, para su publicación en su portal institucional.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, Unidad de Tesorería, Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7°.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad y Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JHCH/JAA/muh)



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 133-2024/OAF/RENIEC

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSION	SERIE					
1	74088187-5920	Monitor Plano	Hewlett Packard	V201			3CQ4461SR4	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Miranda-ULG
2	74088187-5961	Monitor Plano	Hewlett Packard	V201			3CQ4461SY4	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Miranda-ULG
3	74088187-5471	Monitor Plano	Hewlett Packard	LV1911			6CM3331ZCA	REGULAR	9105.0301	368.98	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Miranda-OAF
4	74088187-3904	Monitor Plano	LG	E2360V-PN			104LTYA3E738	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Miranda-USGCP
5	74089500-7823	Teclado-keyboard	Hewlett Packard	S/M			BDMEP0CVB5K7PL	REGULAR	9105.0301	91.02	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Miranda-OAF
6	74089500-8731	Teclado-keyboard	Hewlett Packard	KU-1156			BDMHE0CVB8U3PZ	REGULAR	9105.0301	81.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Mirada-USGCP
7	74089950-7562	Unidad Central de Proceso-CPU	Dell	Optiplex 7050 SFF			5S5JGL2	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Mirada-ULG
8	74089950-6343	Unidad Central de Proceso-CPU	Hewlett Packard	800 G1 SFF			MXL3470Q6H	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Miranda-OAF
9	74089950-6280	Unidad Central de Proceso-CPU	Hewlett Packard	ELITEDESK 800 G1 SFF			MXL34628VH	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Miranda-OAF
10	74089950-6724	Unidad Central de Proceso-CPU	Hewlett Packard	ELITEDESK 800 G1 SFF			MXL51725LQ	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Mirada-ULG
11	74088187-2402	Monitor Plano	Hewlett Packard	LE1901W			3CQ0203G39	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Miranda - UTE
12	74088187-5840	Monitor Plano	Hewlett Packard	V221			6CM42521M2	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Miranda - UTE
13	74088187-3801	Monitor Plano	LG	E2041S			102NDCRAW459	REGULAR	9105.0301	445.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Miranda - UIST
14	74088187-5414	Monitor Plano	Hewlett Packard	LV1911			6CM341298R	REGULAR	9105.0301	368.98	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Miranda - UIST
15	74089500-8298	Teclado-Keybord	Hewlett Packard	KB-1156			BDMHE0C5Y7Z2NJ	REGULAR	9105.0301	80.39	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Miranda - UTE
16	74089500-6700	Teclado-Keybord	Genius	S/M			WE2992082306	REGULAR	9105.0301	18.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Miranda - UTE

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **piaXFXMOJQ**



17	74089500-4904	Teclado-Keyboard	Lenovo	Thinkvision L197		907009	REGULAR	9105.0301	105.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Miranda - UTE
18	74089500-8717	Teclado-Keyboard	Hewlett Packard	KB-1156		BDMEP0AHH8S1RV	REGULAR	9105.0301	81.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Miranda-ULG
19	74089950-6639	Unidad Central de Proceso-CPU	Hewlett Packard	800 G1 SFF		MXL44612F6	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Miranda - UTE
20	74089950-6732	Unidad Central de Proceso-CPU	Hewlett Packard	ELITEDESK 800 G1 SFF		MXL51725L7	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Miranda - UTE
21	74088037-2006	Monitor LED	Dell	E2216H		CNOJF44YFCC0096 AA2HB	REGULAR	9105.0301	345.36	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Miranda-ULG
22	74088037-1387	Monitor LED	Dell	E2216H		CNOJF44YFCC0094 MAMDIA05	REGULAR	9105.0301	345.36	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Miranda-ULG
23	74088187-6335	Monitor Plano	Hewlett Packard	V201		3CQ5351489	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	Sede Catalino Miranda-ULG
								Total	2,343.69		

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **piaXFXMOJQ**